

Creative Commons y a otras que haya lugar de acuerdo a la tipología de productos y marcos locales e internacionales de propiedad intelectual, como instrumentos jurídicos, que ofrecen al autor de manera simple y estandarizada, la forma de otorgar permisos al público para compartir y usar su producción, bajo términos y condiciones que le protegen dentro del marco de los derechos de autor.

Artículo 9. Embargo. Este es un mecanismo excepcional que tiene la Universidad de Medellín o los autores para proteger obras que deben conservarse temporal o definitivamente como confidenciales o con acceso limitado, o cualquier mecanismo de protección a través de la propiedad intelectual. La Universidad se reserva el derecho de establecer diferentes periodos de embargo para sus publicaciones.

Artículo 10. Excepciones. La Universidad de Medellín se reserva la facultad de excluir contenidos del Repositorio Institucional, que puedan violar acuerdos de confidencialidad o derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, que no cumplan con los criterios de calidad mínimos, o publicaciones que deban ser manejadas con periodos de embargo convenidos.

En el caso de que los contenidos tengan limitaciones de publicación por parte del titular de los derechos de autor y no permitan el acceso abierto, la Universidad de Medellín publicará los metadatos, páginas iniciales, cubierta, resumen, portada y bibliografía; en el caso de material audiovisual, se podrá mostrar de modo público hasta el 10%.

Esta política rige a partir de su publicación y su vigencia será hasta que no sea derogado por una política de igual o superior jerarquía.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Medellín, a los trece (13) días del octubre de dos mil veinte (2020).



CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE
Rector



JAVIER BOTERO MARTINEZ
Secretario General

COPIA VIGENTE